

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 28 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Turre al Ayuntamiento de dicha localidad.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

La Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, desarrolla el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Al amparo del régimen jurídico citado, por el Ayuntamiento de Turre se ha solicitado la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal, acompañada de la documentación exigida en el artículo 3 de la citada Orden de 10 de febrero de 2003.

Por la Consejería de la Presidencia se ha incorporado la reserva provisional de frecuencia y las restantes características técnicas que ha de cumplir la emisora, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 4 de la Orden citada.

A propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2010,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Turre la concesión administrativa para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con las características técnicas que se indican en el Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del acta de conformidad final, y podrá renovarse sucesivamente por periodos iguales, a petición del concesionario formulada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Tercero. El otorgamiento de la concesión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se formalizará mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

Cuarto. La frecuencia y características autorizadas a la emisora tienen el carácter de reserva provisional, hasta tanto no se aprueben definitivamente, en aplicación del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Quinto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Almería.
Localidad: Turre.
F MHz: 107.5.
Longitud: 1W5335.
Latitud: 37N0915.
Cota: 53.
HEFM: 37,5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Leyenda de las características técnicas:

F MHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.
P: Polarización de la emisión; Mixta (M).
D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y de Educación Permanente, por la que se hace pública la composición del Jurado de selección de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2009/2010.

La Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, determina que para la valoración de las solicitudes se creará un Jurado de selección designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que tendrá en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada, y que estará presidido por la persona titular de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación o per-

sona en quien delegue, y estará integrado por un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, dos inspectores o inspectoras de Educación, dos profesores o profesoras de Formación Profesional y un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que actuará como secretario/a.

Mediante Orden de 19 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), la Consejería de Educación ha convocado los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso 2009/2010.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Orden de 28 de mayo de 2009,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de selección de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2009/2010.

Presidente:

- Don Jaime Pérez-Aranda Fernández, Inspector Central de Educación.

Vocales:

- Don Antonio Reja Sánchez, Jefe del Servicio de Desarrollo del Plan Andaluz de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Don Valerio Alberto Mata Silva, Inspector de Educación.
- Don Pedro Palacios Pavón, Inspector de Educación.
- Doña Gumersinda Marchal Rosa, Profesora de Formación Profesional.
- Don Francisco Muñoz García, Profesor de Formación Profesional.
- Doña María Jesús Romero Serrano, funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como secretaria.

La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La presente Resolución surte efectos el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la oferta de ciclos formativos y módulos profesionales correspondientes a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de formación profesional en el año 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 8 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública la oferta de ciclos formativos y módulos profesionales, que se relacionan en los Anexos I y II, correspondientes a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de formación profesional del sistema educativo en el año 2011.

Segundo. Podrán formular alegaciones a dicha oferta de ciclos formativos y módulos profesionales, aquellas personas que hayan superado algún módulo profesional de un ciclo formativo de los correspondientes títulos de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en anteriores convocatorias de pruebas para la obtención de título o similares, efectuadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un periodo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para pedir la ampliación de la oferta de módulos profesionales necesarios para completar el ciclo formativo correspondiente, si no aparecen en la presente oferta publicada con carácter informativo.

Tercero. Las alegaciones se formularán ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, y se presentarán, preferentemente, en el registro de dicha Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2011, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE

	Módulos profesionales
Familia profesional: Actividades Agrarias	1. Organización y gestión de una empresa agraria.
Ciclo formativo: Gestión y organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.	2. Gestión de los aprovechamientos forestales.
Grado: Superior	3. Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.	4. Gestión selvícola.
	5. Protección de las masas forestales.
	6. Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje.
	7. Mecanización e instalaciones de una empresa agraria.
	8. Gestión del uso público y del medio natural.
	9. Gestión y organización de la producción de plantas.
	10. Relaciones en el entorno de trabajo.
	11. El sector de las actividades agrarias en Andalucía.
	12. Formación y orientación laboral.